

## Un aplazamiento inconstitucional

La habitual transferencia de votos de un candidato a otro después de la primera ronda se pasmó dando lugar a una inaudita decisión de posponer la segunda vuelta en una fecha indeterminada.

La decisión de posponer la única segunda vuelta de las elecciones municipales es inconstitucional. La excepcional gravedad de las circunstancias actuales no puede justificarlo.

Toda elección forma un todo, ya sea que se lleve a cabo en una o dos vueltas. Separar temporalmente durante varias semanas, o incluso meses, la primera vuelta de la segunda, equivale a hacer dos elecciones, donde sólo debería haber una. Esto entonces distorsiona la sinceridad de la votación, que es un principio constitucional, lo que viola la Constitución.

Resulta fácil convencerse de ello.

**Ya no son dos vueltas de la misma elección, sino dos elecciones de una sola vuelta.**

En primer lugar, preguntémonos por qué en Francia y, más en general, en Europa, las dos vueltas de una elección se celebran en una fecha tan cercana. La razón es simple: aunque existan dos vueltas, éstas constituyen una sola y misma elección.

Es por esta razón, además, que el juez, cuando se ve obligado a anular los resultados de la segunda vuelta de una elección, pronuncia la anulación de toda la votación, "**aunque no se articula ningún agravio contra las operaciones de la primera vuelta**".<sup>1</sup>

Por la misma razón, en la única ocasión en que el Consejo Constitucional ha tenido que abordar la decisión de aplazar la segunda vuelta de una elección legislativa, ha aceptado la legalidad de tal aplazamiento porque estaba previsto **para una fecha "lo más próxima posible" a la fecha normal**.<sup>2</sup> Fue en la Isla de la Reunión en 1973, cuando un ciclón pasó por la isla y el prefecto había dictado una prohibición de tráfico, impidiéndole así celebrar la segunda vuelta, ya que no podía decir " Quédese en casa. Pero vayan a votar", un sentido común que aparentemente ya no es compartido por todos hoy en día. La segunda vuelta se celebró finalmente una semana después de la fecha original. El problema era diferente, pero el argumento central del juez sólo puede permanecer.

La votación es un proceso eminentemente subjetivo, que parte de la convicción íntima y libre del votante, que éste forja en la mampara electoral, gracias al conjunto de elementos factuales de que dispone. Cuanto mayor sea el espacio y el tiempo entre las dos vueltas, mayores serán los factores y cuestiones que determinen la votación en la primera y segunda vueltas. Sin embargo, estos factores y cuestiones deben converger para que se consideren como una sola y misma elección.

En el caso actual, el aplazamiento de la segunda vuelta a una fecha muy lejana de la primera - probablemente el 21 de junio de 2020 - significará que muchos de los factores que determinarán

---

<sup>1</sup> Legifrance, Consejo de Estado, 7ª y 2ª subsecciones reunidas, 11/08/2009, disponible en <https://www.legifrance.gouv.fr/affichJuriAdmin.do?oldAction=rechJuriAdmin&idTexte=CETATEXT000021646756&fastReqId=1821766264&fastPos=1>

<sup>2</sup> Consejo Constitucional, Sentencia núm. 73-603/741 AN del 27 de junio de 1973, disponible en [https://www.conseil-constitutionnel.fr/decision/1973/73603\\_741an.htm](https://www.conseil-constitutionnel.fr/decision/1973/73603_741an.htm)

la convicción de los votantes en la segunda vuelta no existían en la primera. Entonces podrían haber hecho una elección completamente diferente.

De modo que ya no se trata de dos vueltas de la misma elección sino, de hecho, dos elecciones en una sola vuelta.

Además, cuanto más tiempo transcurra entre las dos vueltas, cuanto más largo sea el período de campaña en la segunda vuelta, más esfuerzo podrán hacer los candidatos potencialmente en apuros para convencer a los votantes. Este es el juego de cualquier campaña pero, en la lógica de una misma elección, con dos rondas cercanas entre sí, la campaña de la primera vuelta tiene un efecto en cadena sobre la de la segunda. Este ya no es el caso si se desconectan las dos rondas.

Esto es aún más cierto si el plazo para la presentación de las listas para la segunda vuelta no se mantiene esta noche, a las 18 horas, sino que se aplaza al martes anterior al 21 de junio, como anunció anoche el Ministro del Interior y como parece confirmar el proyecto de ley en preparación. Las listas que deseen fusionarse no tendrán 48 horas sino tres meses para negociar la fusión. Una vez más, los factores que se tendrán en cuenta no serán los de la primera vuelta, de su campaña y de sus resultados, sino todos los que surjan para junio.

Existen tantas ilustraciones posibles como segundas vueltas a realizar, pero mencionemos algunas. Ya sea que el Gobierno enfrente bien o mal la crisis actual, ya sea que nos demos cuenta de una hazaña o un error del anterior Ministro de Sanidad, ya sea que descubramos una causa ecológica que justifique la propagación del coronavirus, los resultados en Le Havre, París, Lyon y Lille pueden verse totalmente alterados.

Para justificar tal maniobra se invoca la teoría de las circunstancias excepcionales, que permite justificar excepcionalmente decisiones que normalmente serían ilegales. Sin embargo, se trata de una teoría que se aplica en primer lugar con respecto al poder normativo, mientras que el aplazamiento de los plazos de elección depende de la ley.

La razón es obvia: es imposible que la Constitución no se cumpla. Es nuestro fundamento común y el último recurso para la preservación de los derechos y libertades: por lo tanto, debe protegernos especialmente en tiempos de crisis.

La democracia y, sobre todo, los períodos electorales requieren serenidad. Por lo tanto, no es posible mantener la segunda vuelta de las elecciones municipales en el período actual e incluso es la primera vuelta la que debería haberse aplazada. Todavía había tiempo para hacerlo el sábado por la noche.

Hoy en día, la única decisión que debe tomarse, de conformidad con los principios constitucionales, es, por una parte, la validación de la primera vuelta respecto de los candidatos elegidos el domingo por la tarde: una fuerte abstención no es, en sí misma, una causa de invalidación de la votación y, si la elección se ha llevado a cabo, los resultados deben registrarse como definitivos. Anularlas equivaldría a poner en tela de juicio una decisión democrática, mientras que, por el contrario, se trata de preservar la democracia. Por otra parte, debido a la imposibilidad de organizar la segunda vuelta, la totalidad de la votación municipal debería reorganizarse en todos los municipios en los que no se ganó la elección en la primera vuelta.

Si bien es cierto que el código electoral prevé la renovación completa de los consejos municipales. Pero también dispone que la segunda vuelta, cuando se celebra, se organiza el

domingo siguiente a la primera... Y, si esta segunda disposición apenas ha sido cuestionada, la primera, en cambio, se cuestiona con mucha frecuencia cuando hay que organizar "elecciones parciales" de consejos municipales, por anulación del juez o por disolución del consejo municipal en Consejo de Ministros.

Finalmente, en esta etapa, el proyecto de ley no contendría ninguna mención específica de la fecha de esta segunda vuelta. Si para entonces no se ha contenido el brote, tal vez no sea posible mantenerlo en junio. Por consiguiente, se prevé que en mayo se realice un examen para determinar si debe seguir aplazándose.

La cuestión de si se mantendrían los resultados de la primera vuelta se resolvería entonces y se reorganizaría toda la elección. Pero entonces surgirá otro problema: el aplazamiento de las elecciones al Senado, normalmente previstas para el próximo mes de septiembre y que sólo pueden tener lugar **con un electorado (se refiere a las y los alcaldes electos, quienes nombran a los senadores) renovado en comparación con las anteriores elecciones de 2014.**<sup>3</sup> Tal aplazamiento sólo puede resultar de una ley orgánica, votada con el acuerdo del Senado y sometida... al Consejo Constitucional.

Por eso la conciencia constitucional de los parlamentarios, que es su principal preocupación, sólo puede llevarlos a denunciar y oponerse a este aplazamiento inconstitucional. De lo contrario, además de una grave inconstitucionalidad, se sentaría un peligroso precedente en nuestra ley que permitiría la desconexión de una primera y una segunda vuelta de la misma elección. Y nunca debemos prejuzgar el futuro.

---

<sup>3</sup> \_\_\_\_\_, Sentencia núm. 2005-529 DC del 15 de diciembre de 2005, disponible en <https://www.conseil-constitutionnel.fr/decision/2005/2005529DC.htm>